



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

22 JUL. 2015

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 1274 / 15

VISTOS :

a) La solicitud de fecha 02 de junio de 2.015, enviada por la ASOCIACION DE FOLKLORISTAS DE ANGOL, representada por su Presidente don JAIME BADILLA FLORES, quienes solicitan autorización para realizar la una PEÑA FOLKLORICA, el día sábado 22 de agosto de 2.015.

b) Lo dispuesto en el artículo 19<sup>a</sup> de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO

1.- Autorizase a la ASOCIACION DE FOLKLORITAS DE ANGOL, representada por su Presidente don JAIME BADILLA FLORES, para realizar beneficio de PEÑA FOLKLORICA con venta de comidas y bebidas alcohólicas, en local del Internado Femenino Municipal, ubicado en calle Andrés Bello s/n. Angol, el día sábado 22 de agosto de 2015, desde las 20:00 horas hasta las 05:00 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mam.

Distribución:

- Jaime Badilla Flores, Pdte. Asociación de Folkloristas de Angol
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE ANGOL